

Los servicios de asistencia al viajero brindados por parte de EUROOP ASSISTANCE ARGENTINA S.A., en adelante EUROOP ASSISTANCE se rigen según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales y Particulares del contrato que constituyen un todo unitario fundamentador del servicio, que sólo se presta en caso de situaciones imprevistas de urgencia que se presenten en el curso de un viaje del beneficiario según la modalidad del producto contratado y no tienen como objeto el cuidado preventivo o curativo de la salud, ni se trata de un seguro, como tampoco de una extensión o sustitución de programas de seguridad social o de medicina prepaga. Por tratarse de un contrato de servicios orientado a la superación de emergencias en el marco de las prestaciones incluidas en la cobertura de cada producto, una vez se haya estabilizado la situación imprevista de urgencia que genere el uso del beneficio por parte del Titular, los gastos de tratamiento posterior en el lugar de origen, correrán por cuenta del beneficiario, con cargo a su seguro personal de salud tomado con terceros, fondos personales o cualquier servicio de salud que tenga contratado.

**Disposiciones Generales:** A.- los servicios brindados por EUROOP ASSISTANCE se prestarán únicamente al beneficiario o Titular de una tarjeta de asistencia en viaje y son intransferibles a terceras personas, en adelante "el beneficiario". El beneficiario declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Generales y particulares, de contratación y dicha aceptación queda ratificada por medio de cualquiera de los siguientes actos: 1) El pago de los servicios contratados; y/o 2) Mediante el uso o intento de uso de cualquiera de los servicios contratados. B.- **Edad:** El Titular de un voucher de asistencia es beneficiario de los servicios descritos en el mismo, siempre que el beneficiario tenga hasta 85 años de la fecha de inicio de la vigencia. A manera de ejemplo, se considera que una persona tiene 85 años hasta el día anterior a cumplir 86 años. C.- **Vigencia/Validez:** Los servicios descritos en las Condiciones Generales y en las Garantías Particulares tendrán validez solamente durante la estadía del pasajero en Club Med y la zona geográfica de cobertura indicada en el mismo, conforme punto E - Validez Geográfica, de las presentes condiciones generales y particulares. La vigencia se iniciará a partir del inicio de la estadía en un Club Med y hasta la fecha de finalización de esa estadía en un Club Med. En el caso de que el pasajero adquiriese los pasajes aéreos a Club Med dicha asistencia tendrá validez tanto en el vuelo de ida como de regreso. La finalización de la vigencia, implicará el cese automático de todos los servicios detallados, a excepción de aquellas hospitalizaciones y/o internaciones autorizadas iniciadas o en curso al momento del fin de dicho lapso, en los cuales los servicios recientemente mencionados continuarán prestandose por un período complementario de diez (10) días dentro del tope de cobertura. D.- **Validez Geográfica:** de las presentes condiciones generales y particulares. La vigencia se iniciará a partir del inicio del viaje hasta la fecha fin delo viaje. La finalización de la vigencia, implicará el cese automático de todos los servicios detallados, a excepción de aquellas hospitalizaciones y/o internaciones autorizadas iniciadas o en curso al momento del fin de dicho lapso, en los cuales los servicios recientemente mencionados continuarán prestandose por un período complementario de diez (10) días dentro del tope de cobertura. E.- **Validez Geográfica:** Según la zona de Tarjeta, su validez será: **Club Med 2000- Brasil y Caribe y Club Med Mundial.** Están excluidos los países en guerra civil o extranjera (Ejemplos, incluyendo pero no limitado a: Afganistán, Irak, Sudán, Somalia, Corea del Norte), y todo servicio originado dentro de una distancia menor a 100 km del lugar de residencia habitual del beneficiario. **1. Zona: Mundial:** Cobertura Mundial. **2. Zona: Brasil y Caribe:** Contempla servicios en Brasil y Caribe. No incluye servicios en Argentina. F.- **Procedimiento para solicitar asistencia:** Para solicitar los servicios y antes de iniciar cualquier acción o comprometer cualquier gasto, el beneficiario o terceros en su nombre, deberán comunicarse con la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE a los siguientes teléfonos Nueva Zelanda 0800-451-860; Chile 188800-801-025; Sudáfrica 0800-984-141; México 01800-123-8729 Reino Unido 0808-1012-179; Italia 800-875-396; Perú 080054902; Costa Rica 0800-054-2051; Brasil 0800-892-3011; Israel 180-945-2074; Venezuela 0800-100-5604; Alemania 0800-182-5971; Francia 0800-913-276; Colombia 01800-954-7074 EE.UU 1855-272-3511 o Cobre Revertido AL 0054114814-9052

No poder contactarse por cobro revertido, el beneficiario deberá efectuar la llamada a su cargo y presentar los comprobantes de pago originales a EUROOP ASSISTANCE para su reintegro.- Indicar su nombre, número de voucher, y período de validez del mismo, el lugar en que se encuentra, teléfono de contacto y el motivo de la solicitud de asistencia.

**G.- Obligaciones del Beneficiario:** En todos los casos el titular se obliga a: 1) Solicitar primero y telefónicamente la autorización de la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE, antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto. El incumplimiento de esta obligación eximirá a EUROOP ASSISTANCE de cumplir con las prestaciones dispuestas a su cargo en estas Condiciones Generales y Particulares y/o cualquier responsabilidad frente al reclamo del beneficiario ante la falta de cobertura. 2) Si el beneficiario o una tercera persona no pudiera comunicarse con ninguna Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE, el Titular podrá recurrir al servicio médico más próximo al lugar donde se encuentre. En todos los casos, el beneficiario deberá notificar a la Central operativa de EUROOP ASSISTANCE del inconveniente de emergencia dentro de las 24 horas siguientes de producido el evento como condición inexcusable para solicitar su posterior reintegro. Esta comunicación resulta imprescindible aún cuando el problema suscitado se encuentre totalmente resuelto, ya que EUROOP ASSISTANCE no tomará a su cargo el costo de ninguna asistencia sin previo conocimiento y autorización de la Central operativa de EUROOP ASSISTANCE. 3) EUROOP ASSISTANCE se reserva el derecho de girar y auditar las conversaciones telefónicas que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios, el Titular acepta expresamente la modalidad indicada y manifiesta su conformidad por la eventual utilización de los registros como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada. 4) Aceptar las soluciones indicadas por las Centrales operativas de EUROOP ASSISTANCE. Permitir la repatriación a su país de origen siempre y cuando su estado de salud lo permita y en acuerdo con las condiciones y predisposiciones del cuerpo profesional de la Central operativa de EUROOP ASSISTANCE. 5) Proveer la documentación que permita confirmar la procedencia del caso, así como todos los comprobantes originales de gastos a reembolsar por EUROOP ASSISTANCE y toda la información médica (incluyendo la anterior al inicio del viaje), que permita al Departamento Médico de EUROOP ASSISTANCE autorizar la prestación de sus servicios o el pago de la asistencia prestada. 6) Entregar a EUROOP ASSISTANCE debidamente endosados e/los billetes/s de pasaje que posea, en aquellos casos en que EUROOP ASSISTANCE se haga cargo de la diferencia sobre e/los billetes de pasajes originales, o cuando EUROOP ASSISTANCE proceda a la repatriación del beneficiario, ya sea en caso de enfermedad o deceso. 7) Prescripción: la información emergente del contrato prescribirá a los 30 días de finalizada la vigencia de la tarjeta de asistencia. Toda reclamación tendiente a hacer efectivas las obligaciones que EUROOP ASSISTANCE asume a través de las presentes Condiciones Generales y particulares, deberá formularse en debida forma y por escrito dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de vigencia consignado en el voucher respectivo. Transcurrido el plazo indicado, EUROOP ASSISTANCE no responderá por los derechos no ejercidos dentro del mismo. H.- **Obligaciones de EUROOP ASSISTANCE:** Validez geográfica, de las Condiciones Generales y Particulares. Se aclara con fines interpretativos, que en las presentes Condiciones Generales y particulares se entiende por accidente un daño corporal derivado de la acción súbita de una causa externa y ajena a la intencionalidad del beneficiario, causado por un agente extraño, fuera de su control, externo, violento y visible, así como la lesión o dolencia provocada directamente por tal agente y en forma independiente de cualquier otra causa. 2) EUROOP ASSISTANCE queda expresamente liberada, exenta y excusada de cualquier de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o solicite asistencia a consecuencia y/o derivada del caso fortuito o de fuerza mayor, las cuales se citan a título de ejemplo y no taxativamente: catástrofes, sismos, inundaciones, tempestades, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, conmoción interior, actos de guerrilla o anti guerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, lockout, actos de sabotaje o terrorismo, etc.; así como problemas y/o demoras que resulten por la terminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, EUROOP ASSISTANCE se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo posible. **PRESTACIONES. Asistencia médica por accidente o enfermedad:** Estas garantías tienen un límite agregado por catástrofe (cualquiera sea el número de beneficiarios) por evento: USD500.000.- Se entiende por catástrofe cualquier tipo de evento accidental imprevisto donde se ven implicados numerosos beneficiarios de la tarjeta de asistencia. **Medicamentos:** EUROOP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por el médico tratante y aprobado por el departamento Médico de la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE. Los desembolsos realizados por el beneficiario para la compra y autorizados por la Central operativa de EUROOP ASSISTANCE serán reintegrados dentro de los límites de cobertura, una vez retornado al país de origen del viaje, contra la presentación de la prescripción médica y facturas originales. EUROOP ASSISTANCE no asumirá en ningún caso el costo de medicamentos no prescritos por el profesional médico interviniente, no relacionados con la asistencia requerida, ni los destinados al tratamiento de patologías preexistentes. **Odontología de urgencia:** Si como consecuencia de afecciones inesperadas tales como trauma, infección, dolor o inflamación; el Titular requiera asistencia odontológica, deberá comunicarse con la central Operativa de EUROOP ASSISTANCE a fin de requerir la autorización correspondiente. EUROOP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia, limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria, hasta el tope máximo establecido de acuerdo al plan contratado.- EUROOP ASSISTANCE no asume costo alguno por tratamientos estéticos, reposiciones de piezas dentales y/o implantes.- **Traslado sanitario y repatriación sanitaria:** En caso de emergencia y si la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE lo juzga necesario, se organizará el traslado del beneficiario al Centro de Sanidad más cercano, por el medio de transporte que el Departamento Médico de la Central operativa de EUROOP ASSISTANCE considere más apropiado y según corresponda a la naturaleza de la lesión o

enfermedad. Cuando el Departamento Médico de la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE, acorde con el médico tratante, estime necesario a la repatriación sanitaria del Titular, esta se efectuará en avión de línea aérea comercial o por el medio de transporte que considere más adecuado, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiere, sujeto a espacio de asientos, hasta el país de residencia del Titular. **Traslado de un familiar:** En caso de estar contemplado y alcanzado por las condiciones particulares del producto adquirido y ante la hospitalización de un Titular de asistencia, viajando no acompañado, fuese superior a ocho (8) días calendario EUROOP ASSISTANCE se hará cargo de un billete aéreo de ida y regreso, en clase turista, sujeto a disponibilidad de espacio para un solo familiar de compañía, Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano. En caso de ser contemplado en las Garantías Particulares del producto contratado, el beneficiario podrá tener derecho a los gastos de hotel de su familiar acompañante, con un máximo de USD80 diarios durante siete (7) días. Es requisito para acceder a este beneficio, que la enfermedad o accidente esté amparada dentro de la vigencia de la tarjeta; que el médico tratante junto con el departamento médico de EUROOP ASSISTANCE recomiende la necesidad de recuperación con un acompañante por motivos médicos.- Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que cubra gastos de hotel, se entiende que los mismos están limitados al hospedaje simple, sin gastos de restaurante, lavandería u otros cualquiera. **Gastos de hotel por convalecencia:** Cuando de acuerdo al Departamento Médico de la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE, el beneficiario hubiese estado internado en un hospital al menos cinco (5) días y a su salida deba obligatoriamente guardar reposo, EUROOP ASSISTANCE cubrirá los gastos de hotel en caso que este alcanzado por las condiciones particulares del producto y hasta el monto indicado en las Garantías Particulares, con un máximo de diez (10) días, lo que ocurra primero. Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que cubra gastos de hotel, se entiende que los mismos están limitados al hospedaje simple, sin gastos de restaurante, lavandería u otros cualquiera. **Acompañamiento de menores:** Si un beneficiario viajara como único acompañante de menores de quince años también beneficiarios de una Tarjeta de asistencia de EUROOP ASSISTANCE y por causa de enfermedad o accidente, constatado por el Departamento Médico, se verá imposibilitado para ocuparse de ellos, EUROOP ASSISTANCE organizará a su cargo el desplazamiento de dichos menores hasta el país de residencia habitual, por el medio que considere más adecuado. **Repatriación funeraria:** En el caso de fallecimiento del beneficiario durante la vigencia del voucher a causa de un evento no excluido en las condiciones generales y particulares, los familiares podrán optar por una de las dos alternativas siguientes: a) EUROOP ASSISTANCE organizará y sufragará la repatriación de los restos mortales del beneficiario, tomando a su cargo los gastos del féréto (obligatorio para los transportes aéreos, trámites administrativos y transporte de los restos mortales, por el medio que considere más conveniente hasta el país de residencia permanente del fallecido hasta un tope especificado en las Garantías Particulares, b) EUROOP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de incineración y traslado de cenizas por el medio que considere más conveniente hasta el país de residencia del fallecido, hasta el tope especificado en las Garantías particulares. Los gastos del féréto definitivo, trámites funerarios, traslados al país de los restos mortales e inhumación no estarán a cargo de EUROOP ASSISTANCE. **Viaje de regreso:** Si el titular se viere obligado a retornar al país de origen del viaje o al lugar de residencia (siempre que el viaje tenga como destino el mismo país de residencia) por fallecimiento de un familiar directo. Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano allí residente, EUROOP ASSISTANCE tomará a su cargo si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de la fecha, la diferencia del costo de pasaje aéreo de regreso del beneficiario, o en su defecto el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en el que el beneficiario se encuentre hasta el país de origen del viaje. Son requisitos para obtener el reintegro. Acreditar con certificado médico la ocurrencia del accidente o enfermedad, así como la recomendación médica de adelantar el regreso al lugar de residencia del Titular; o al lugar de emisión de la tarjeta.- Si se tratara del fallecimiento del cónyuge o familiar del Titular, deberá acreditarse el vínculo que se trate con las correspondientes actas, ya sea de matrimonio o nacimiento, y la partida de defunción.- El boleto original debe ser ida y vuelta; y expedido con fecha fija.- Acreditar la diferencia abonada a la aerolínea.- Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que comporte la no utilización del billete de transporte inicialmente previsto, por el beneficiario, EUROOP ASSISTANCE recuperará siempre dicho billete de transporte y sufragará solo la diferencia eventualmente existente entre él y el que imponga la prestación de asistencia.- **Regreso anticipado por siniestro:** En caso de incendio, explosión, inundación o robo con daños y violencia en el domicilio de un beneficiario, mientras éste se encuentre de viaje, si no hubiese ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación y si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, EUROOP ASSISTANCE tomara a su cargo la diferencia que correspondiese u el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el beneficiario se encuentre hasta el país de origen del viaje. Esta solicitud de asistencia deberá acreditarse mediante la presentación en las oficinas de EUROOP ASSISTANCE del original de la denuncia policial correspondiente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al suceso. Ver otra forma de comunicación fehaciente del hecho. Por ejemplo que remita por fax y luego acredite original.- **Anulación de viaje contratado:** EUROOP ASSISTANCE sufragará los gastos de la cancelación de un viaje abonados por el beneficiario y el monto correspondiente a los tickets aéreos sin cambio de fecha ni devolución, siempre que el beneficiario haya cancelado su viaje por justa causa y tenga abonado el 100% del paquete turístico. EUROOP ASSISTANCE pedirá al beneficiario al momento de autorizar el reintegro de gastos, los comprobantes de venta del paquete Club Med. El reintegro máximo se limita al tope de cobertura contratado por este rubro. El beneficiario deberá presentar los comprobantes de venta del paquete Club Med y una declaración jurada de que: 1) No recibió ningún otro reintegro; o 2) Detallando los reintegros recibidos. Son justas causas para acceder a los gastos de anulación de viaje contratado: A) Muerte o enfermedad grave que tenga carácter de urgencia y motive la internación o inhabilitación de la deambulante, generando un estado de prostración en el asegurado y por lo tanto imposibilite la iniciación y/o prosecución del viaje de la Persona Asegurada. B) Muerte o internación hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padres, hermanos o hijos de la persona asegurada. La enumeración es taxativa y no enunciativa. C) Cuando la persona asegurada recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad a la contratación del servicio. D) Cuando la persona asegurada haya sido declarada en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contratación del viaje. La vigencia de este derecho comienza en el momento que el beneficiario adquiere su Tarjeta de Asistencia, y finaliza en el momento del inicio del viaje siempre que los eventos que justifiquen este servicio, ocurran con posterioridad a la contratación del mismo. El trámite de la presente prestación deberá ser solicitado únicamente por el beneficiario a las oficinas de EUROOP ASSISTANCE por teléfono a más tardar 24 horas después que una de las justas causas se presente. EUROOP ASSISTANCE pedirá al beneficiario los justificantes legales y/o médicos. El beneficiario deberá presentar los comprobantes del abono del 100 % paquete Club Med; **Transmisión de mensajes urgentes** EUROOP ASSISTANCE transmitirá los mensajes urgentes y justificados relativos a cualquiera de los eventos que son objeto de las prestaciones contempladas en estas Condiciones Generales y Particulares. Localización y asistencia en caso de extravío de documentos y/o billetes de pasaje: EUROOP ASSISTANCE asesorará al beneficiario para la denuncia del extravío, hurto o robo de documentos y efectos personales para lo cual pondrá a su disposición los servicios de la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE más próxima. **Localización y Asistencia en la búsqueda de equipajes extraviados:** Si durante el transcurso de un viaje, y durante la vigencia de la tarjeta de asistencia se produjera el extravío del equipaje depositado en la aerolínea, EUROOP ASSISTANCE se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la línea aérea, con el fin de localizar el equipaje extraviado. Para acceder a este beneficio, el Titular deberá comunicarse con la Central operativa desde el aeropuerto al cual debió arribar el equipaje y seguir las instrucciones del operador de EUROOP ASSISTANCE para completar el formulario proporcionado por la aerolínea PIR (Property Irregularity Report). - EUROOP ASSISTANCE no se compromete a la localización efectiva del equipaje, sino únicamente a la realización de las gestiones comerciales ante la línea aérea para obtener la información sobre el destino del equipaje extraviado; y en caso de localizarlo, gestionar el retorno al domicilio que el Titular indique.- **Línea de Consulta:** Hasta las 24 horas anteriores al día de su partida, los Titulares de una Tarjeta de Asistencia podrán pedir a la Central Operativa de EUROOP ASSISTANCE, informaciones relativas a obligaciones consulares, sanitarias, turísticas y otras concernientes al país de destino.- **Compensación complementaria por pérdida de equipaje en línea aérea comercial:** Pérdida total y definitiva del equipaje. La indemnización se refiere exclusivamente a equipaje despachado en bodega de aeronave. La suma de la indemnización de la compañía aérea y de la compensación de EUROOP ASSISTANCE no podrá superar de ninguna manera el tope económico indicado en las Garantías Particulares del producto adquirido. Para la obtención de este beneficio rigen las siguientes términos y condiciones: 1. Que EUROOP ASSISTANCE haya sido notificado del hecho por el beneficiario en un período inferior a 6 horas de sucaída la pérdida. 2. Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado en bodega. 3. Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado al personal autorizado de la línea aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al pasajero al finalizar el viaje. 4. Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje, y haya abonado al beneficiario la indemnización prevista por ella. 5. El tope máximo de la indemnización complementaria será abonado siempre que el pesaje del equipaje despachado, conforme lo informado por la compañía aérea, no supere los 30 kg. 7. En caso que la línea aérea le ofreciere al beneficiario como indemnización la posibilidad de optar entre percibir un valor en dinero u otro o más pasajes, EUROOP ASSISTANCE procederá a pagar la compensación por pérdida de equipaje en los términos y condiciones descritos en las Condiciones Particulares, sin importar la cantidad de pérdidas de equipaje que pudieran ocurrir durante la vigencia de su voucher. La suma de las indemnizaciones de la compañía aérea y de la compensación de EUROOP ASSISTANCE no podrá superar de ninguna manera el tope económico indicado en las Garantías Particulares del producto adquirido. AI

regresar al país de origen del viaje; Presentar a las oficinas de EUROPE ASSISTANCE la siguiente documentación: Formulario P.I.R. / Documento o Pasaporte / Tarjeta de Asistencia.- Copia original del recibo de la indemnización de la línea aérea / Pasaje/s aéreo/s.-

**Transferencia de fondos y Fianza penal:** Durante el viaje, en caso de necesidad imperiosa e imprevista y contra su previo depósito en la oficina de EUROPE ASSISTANCE, ésta gestionará la entrega al beneficiario en el país donde se encuentre de cantidades de dinero hasta el límite especificado en estas Condiciones generales y particulares. Esta cobertura será aplicada una sola vez, cualquiera sea el período de validez de la Tarjeta de Asistencia. Si el beneficiario fuese encarcelado como consecuencia de un accidente de tránsito, EUROPE ASSISTANCE gestionará el envío de las cantidades de dinero especificadas en estas condiciones generales y particulares para hacer frente al pago de la fianza penal, debiendo previamente ser depositado el monto referido en la oficina de EUROPE ASSISTANCE, por cuenta del beneficiario. La gestión de EUROPE ASSISTANCE se limita únicamente a la transferencia del dinero por giro postal u otros medios de transferencia de dinero. EUROPE ASSISTANCE no cubre el pago de las sumas de dinero solicitadas o el pago de la fianza. La asistencia se limita únicamente a la transferencia de fondos. Enfermedad crónica o preexistente: EUROPE ASSISTANCE tomará a su cargo hasta el tope especificado en las Garantías Particulares, y siempre que corresponda al producto contratado, la primera atención médica derivada de una enfermedad preexistente o crónica que haya desarrollado un episodio de crisis durante el viaje, a excepción de seguimientos y controles de tratamientos anteriores o chequeos. EUROPE ASSISTANCE no tomará a su cargo dentro de esta cobertura ningún medicamento o tratamiento de dicha enfermedad crónica o preexistente. Sustitución de ejecutivos: En caso de que el beneficiario se encontrare en viaje de negocios y fuese internado por una emergencia médica grave que le impide proseguir con su cometido profesional, EUROPE ASSISTANCE se hará cargo del pasaje en clase turista sujeto a disponibilidad de plazas de la persona que su empresa designe como sustituto y de los gastos de hotel hasta un máximo de USD 80.- diarios durante cinco (5) días. EXCLUSIONES GENERALES Y RIESGOS EXCLUIDOS: Queda excluida toda asistencia a cargo de EUROPE ASSISTANCE en caso de: 1. Prestaciones no incluidas expresamente y prestaciones no incluidas en la cobertura contratada.- 2. Omisión por parte del beneficiario de alguno de los requisitos exigidos en estas condiciones generales y condiciones particulares.- 3. Aviso a la central operativa de EUROPE ASSISTANCE luego de las 24 horas de iniciado el caso fortuito o de fuerza mayor que impidió solicitar el servicio al momento de producirse el evento.- 4. Asistencias no informadas a la central operativa de EUROPE ASSISTANCE.- 5. Asistencias no autorizadas por la central operativa de EUROPE ASSISTANCE.- 6. La información falsa proporcionada a la central operativa o representantes de EUROPE ASSISTANCE.- 7. Enfermedades crónicas preexistentes o padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del voucher y/o del viaje, conocida o no por el beneficiario, así como sus agudizaciones y consecuencias (incluido cuando las mismas aparezcan durante el viaje); salvo los productos que contemplen esta prestación.- 8. Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones resultantes de tratamiento efectuados por personas o profesionales no autorizados por el departamento médicos de la central operativa de EUROPE ASSISTANCE.- 13. Tratamientos homeopáticos, de acupuntura, quiroterapia, kinesiología, curas termales, podología. Y tratamientos que impliquen la utilización de métodos no convencionales.- 14. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas o contravencionales del beneficiario, directa o indirectamente.- 15. Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración intencional de tóxicos (drogas), narcóticos, bebidas alcohólicas o por la utilización de medicamentos sin orden médica.- 16. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis, incluidas las dentales, lentes, audífonos, anteojos, marcapasos, stent, ortopedia y/o osteosíntesis y así también como los gastos para su colocación.- 17. Eventos ocurridos como consecuentes de la práctica de deportes peligrosos (excluidos en todos los productos), incluyendo pero no limitado a: deportes de lucha, deportes aeronáuticos, deportes de montaña, deportes extremos, deportes de motor, boxeo, polocrosse, salto en ski, aladeltismo, paracaidismo, parapente, ski fuera de pistas reglamentarias, jet ski, ski acuático, bungee jumping, kitesurf, alpinismo, deportes de deslizamiento, deportes de equipo, deportes de fuerza, deportes de invierno, artes marciales en campeonatos amateurs, deportes de tiro practicados en predios reglamentarios, deportes acuáticos, ski en pistas reglamentarias, surf recreativo, buceo recreativo, natación, skateboard, snowboard, cuando se desarrollen como prácticas amateurs. Sin perjuicio de lo antedicho, se deberá consultar la totalidad de deportes excluidos y categorías en el sitio web de EUROPE ASSISTANCE.- 18. El diagnóstico, control, seguimiento y tratamiento de embarazos; los partos; los abortos y sus consecuencias, al menos que sean producto de un accidente, y en ningún caso posterior a la semana 32 de gestación.- 19. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.- 20. Controles de tensión arterial.- 21. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA o HIV en todas sus formas, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas, y/o en general todo tipo de prestación, examen y/o tratamiento que no haya recibido la autorización previa de la Central de Asistencia. En caso de constatarse que el motivo de viaje fuera el tratamiento de una enfermedad que ya esté padeciendo, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, EUROPE ASSISTANCE quedará relevada de prestar sus servicios. A tal fin, EUROPE ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.- 22. Eventos como consecuencia de desencadenamiento de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, así como cualquier otro fenómeno con carácter extraordinario o evento que debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe incluyendo pero no limitando huracanes, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas.- 23. El suicidio, intento de suicidio o las lesiones infringidas a sí mismo por parte del beneficiario y/o su familia así como cualquier acto en incluso accidente donde se ponga de manifiesto la irresponsabilidad o imprudencia por parte del beneficiario de la tarjeta de asistencia.- 24. Cualquier evento sufrido por el beneficiario y/o lesiones, afecciones o enfermedades como consecuencia de actos de guerra o terrorismo, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no) guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones y/o movimientos populares y de las actividades desplegadas para evitarlas o contenerlas, u otra alteración grave del orden público.- 25. Los actos intencionados y de mala fe del beneficiario Titular o de sus apoderados, y en caso de menores de adulto a su cargo.- 26. El cáncer y todos sus tratamientos.- 27. Lesiones o enfermedades del conductor o pasajero que deriven del uso de cualquier tipo de vehículos incluidos motocicletas y velomotos sin licencia de conducir, sin casco y sin seguros contratados.- 28. Lesiones por participar en apuestas o peleas.- 29. Cirugías plásticas y tratamientos rejuvenecedores o estéticos.- 30. Exámenes y/o hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos. Siempre que los mismos no sean previamente autorizados por la Central Operativa de EUROPE ASSISTANCE.- 31. Cualquier tipo de hernias y sus consecuencias.- 32. Secuestro o su intento.- 33. Riesgos provenientes de situaciones que no se incluyen en el concepto de accidente personal, tal como las lesiones por consecuencia, dependientes, predisuestas o facilitadas por esfuerzos repetitivos o micro traumas acumulativos, o que tengan relación de causa y efecto con los mismos, así como enfermedades osteomusculares relacionadas al trabajo, lesión por trauma continuado o continuo, etc., o similares, tanto como sus consecuencias pos-tratamiento inclusive quirúrgicos en cualquier tiempo.- 34. Enfermedades endémicas, epidémicas y pandemias.- 35. Cualquier evento sufrido por el beneficiario y/o lesiones, afecciones o enfermedades como consecuencia de su participación en actos criminales.- 36. La participación del asegurado en combates, salvo en casos de defensa propia.- 37. Todo viaje cuyo propósito sea la atención de la salud, tanto para tratamientos, cirugías y curaciones de cualquier índole. En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad que ya esté padeciendo, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, EUROPE ASSISTANCE quedará relevada de prestar sus servicios. A tal fin, EUROPE ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa. Subrogación: Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales y Particulares, EUROPE ASSISTANCE quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al beneficiario o a sus herederos contra terceras personas naturales o jurídicas en virtud del evento que ocasiona la asistencia prestada. Además el beneficiario de la tarjeta de asistencia se compromete a abonar en el acto a EUROPE ASSISTANCE todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de sus Compañías/Seguros/ en concepto de adelanto/s a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el beneficiario tiene derecho. Ello hasta la concurrencia de las sumas de dinero a cargo de EUROPE ASSISTANCE en el caso ocurrido sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercidos frente a las siguientes personas: a) Terceros responsables de un accidente de tránsito. b) Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución – total o parcial – del precio de pasajes no utilizados, cuando EUROPE ASSISTANCE haya tomado a su cargo el traslado del beneficiario o de sus restos. En consecuencia, el beneficiario sede irrevocablemente a favor de EUROPE ASSISTANCE los derechos y acciones comprendidos en la presente cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación acordada. De negarse el beneficiario a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a EUROPE ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente relevada de la obligación de abonar los gastos de asistencia causados. c) Otras compañías que cubran el mismo riesgo. Responsabilidad: EUROPE ASSISTANCE no será responsable y no indemnizará al beneficiario de la tarjeta de asistencia por cualquier daño, perjuicio, lesión o enfermedad causada por el profesional que prestó al beneficiario a su solicitud, la asistencia médica, farmacéutica o legal. EUROPE ASSISTANCE provee únicamente servicios de asistencia para que terceros profesionales presten los respectivos servicios cuando les son solicitados, pero EUROPE ASSISTANCE no asume responsabilidad alguna en las circunstancias previstas mas arriba. En estos casos, la persona o personas designadas por EUROPE ASSISTANCE serán tenidas como agentes del beneficiario de la tarjeta sin recurso de naturaleza o circunstancia alguna contra EUROPE ASSISTANCE en razón de

tal designación. La obligación que asume EUROPE ASSISTANCE es de medios y no de resultados. Caducidad: Toda reclamación tendiente a ser efectivas las obligaciones que EUROPE ASSISTANCE asume a través de las presentes condiciones generales y particulares, deberá formularse en debida forma y por escrito dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de vigencia consignado en la tarjeta respectiva. Transcurrido del plazo indicado, EUROPE ASSISTANCE no responderá por los derechos no ejercidos dentro del mismo. Convenio de Competencia: Queda expresamente convenido entre las partes, en lo relativo a la relación contractual entre el beneficiario de la tarjeta y EUROPE ASSISTANCE que cualquier problema de interpretación sobre los alcances de la misma y/o reclamación judicial, que no puedan ser resueltos en forma amistosa entre las partes, deberán ser sometidos a la jurisdicción de la República Argentina y dentro de ella será Juez competente el de los Tribunales Ordinarios Civiles de la Capital Federal. Aceptación del Titular o Beneficiario: Las presentes condiciones generales y particulares junto con la restante documentación que se entrega al beneficiario conforman al contrato de asistencia al viajero que brinda EUROPE ASSISTANCE. Estas condiciones son entregadas por EUROPE ASSISTANCE al beneficiario al momento de la adquisición del servicio. El Titular declara conocer y aceptar las presentes condiciones generales y particulares de contratación y dicha aceptación queda ratificada por medio de cualquiera de los siguientes actos: 1) El pago de los servicios contratados; o, 2) Mediante el uso o el intento de uso de cualquiera de los servicios contratados.-Importante: Informamos al beneficiario de la tarjeta que en algunos países y sobre todo en los Estados Unidos de América, puede surgir el inconveniente que el centro médico o el hospital mande una parte de sus múltiples facturas directamente al domicilio del beneficiario (en su país de origen) y no a la central operativa de EUROPE ASSISTANCE. En caso de que ello ocurra, el Titular deberá informar a la central operativa de EUROPE ASSISTANCE, enviando el original de esas facturas por correo Dentro de las 48 horas de recepción, para que de EUROPE ASSISTANCE las procese dentro de la gestión de su expediente, siempre y cuando las mismas respondan a servicios autorizados por la central operativa de EUROPE ASSISTANCE. Caso contrario EUROPE ASSISTANCE podrá reservarse el derecho de dar cobertura.-Condiciones Particulares o Garantías Particulares: Los servicios de asistencia al viajero brindados por parte de EUROPE ASSISTANCE, cuyo enunciado y descripción preceden a este punto serán otorgados al beneficiario hasta los montos máximos indicados, y solo si el plan o producto contratado los contempla.

#### CLUB MED – BRASIL Y CARIBE

#### Alcances - u\$s

Asistencia médica en caso de enfermedad	U\$S 10.000
Asistencia médica en caso de accidente	U\$S 10.000
Asistencia en medicamentos	U\$S 300
Medicamentos por internación	U\$S 300
Asistencia odontológica	U\$S 100
Viaje de regreso por enfermedad	Incluido
Traslado sanitario	U\$S 10.000
Traslado funerario	U\$S 10.000
Seguro por cancelación de viaje	U\$S 2.000
Seguro por equipaje	U\$S 400
Localización de equipaje	Incluido
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Pasaje de ida y vuelta para un familiar	Ticket aéreo
Acompañamiento de menores	Incluido
Regreso anticipado por siniestro en residencia	Incluido
Asistencia legal en caso de accidentes	U\$S 500
Transferencia de fondos	U\$S 2.000
Anticipo de fondos para fianza	U\$S 500
Traslado de un ejecutivo por emergencias	Incluido
Línea de consulta 24 hs.	Incluido
Límite de edad	85 años

#### CLUB MED – MUNDIAL

#### Alcances - u\$s

Gastos médicos por accidente	U\$S 50.000
Gastos médicos por enfermedad	U\$S 50.000
Repatriación funeraria	U\$S 50.000
Repatriación sanitaria	U\$S 50.000
Gastos en medicamentos recetados	U\$S 300
Pérdida de equipaje en vuelo regular	U\$S 450
Asistencia legal por accidente de tránsito	U\$S 1.200
Adelanto fianza	Incluido
Gastos de cancelación	U\$S 5.000
Regreso de menor	U\$S 1.500
Traslado de familiar por hospitalización del beneficiario	Incluido
Transferencia de fondos	Incluido
Transmisión de mensajes	U\$S 50.000
Regreso anticipado por enfermedad de un familiar	Incluido
Regreso anticipado por siniestro en domicilio	Incluido
Práctica de deportes amateurs	Incluido
Línea de consultas 24hs	Incluido
Límite de edad	Incluido
Gastos de hotel por convalecencia	U\$S 500